

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS,
SUMINISTRO EN 2 LOTES DEL
EQUIPAMIENTO DE COCINA (LOTE 1) Y
MOBILIARIO (LOTE 2) DEL RESTAURANTE
(KIOSCO) NEVASOL DE LA ESTACIÓN DE
ESQUÍ DE SIERRA NEVADA (MONACHIL),
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA

Septiembre de 2025

CE181960061/25



Contenido

1.- OBJETIVO.....	1
2.- PROMOTOR.....	1
3. JUSTIFICACION.....	2
4. NORMATIVA VIGENTE	2
5. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	5
6. PRESCRIPCIONES GENERALES SOBRE MATERIALES Y MAQUINARIA	5
7. DIRECCION FACULTATIVA.....	7
8. EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS	9
9. LICENCIAS DE OBRA Y OTROS PERMISOS	9
10. CONDICIONES ESPECIFICAS	11
11. CONDICIONES PARTICULARES.....	12
12. CONDICIONES ESPECIFICAS	13
13. CUMPLIMIENTO NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL	14
14. DOCUMENTACION: CERTIFICACIONES, ACTAS Y OTROS.....	15
15. PLAZOS DE EJECUCION	17
16.- SERVICIOS AFECTADOS	17
CUADRO ANEXO DETALLADO.....	19

1.- OBJETIVO

El objetivo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es describir las características y necesidades para el suministro e instalación del equipamiento del nuevo Restaurante Nevasol que se ejecutando por parte de Cetursa en Sierra Nevada S.A. (CETURSA), con motivo de la mejora de sus infraestructuras, instalaciones, construcciones u otro elemento. En concreto, el alcance de la licitación, en 2 Lotes, corresponde con el equipamiento de cocina (Lote 1) y el mobiliario (Lote 2).

Lote 1 – Equipamiento de Cocina. Lo compone el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento de cocina necesario para el correcto funcionamiento del Restaurante Nevasol. Este Lote 1 se considera de tipo “llave en mano”, siendo responsabilidad del adjudicatario entregar todo el equipamiento correctamente instalado y funcionando.

Lote 2 – Mobiliario. Lo compone el suministro, transporte e instalación del mobiliario del Restaurante Nevasol. Al igual que el lote anterior, se considera un suministro tipo “llave en mano”, siendo responsabilidad del adjudicatario entregar el mobiliario instalado en perfecto estado en el nuevo Nevasol.

Los detalles concretos de esta actuación se describen en el Cuadro Anexo Detallado a este PPT. Por tanto, con este documento los posibles licitadores interesadas en la realización de la actuación descrita en el Cuadro Anexo detallada, puedan conocer las prescripciones técnicas y ajustar sus proposiciones conociendo todos los detalles y presentarlas incluyendo los conceptos que Cetursa requiere para la ejecución de las actuaciones anteriores.

Los lotes anteriormente descritos se entregarán, en general, en la modalidad conocida como “llave en mano”, y alcanzan la ejecución de la totalidad de los suministros descritos y contenidas en el Proyecto de Ejecución, Proyecto Básico, Memoria Valorada o Descripción de los Suministros, cuyas características específicas se incluyen en el Cuadro Anexo Detallado, y se anexan al presente documento.

Por tanto, con los documentos elaborados, los posibles licitadores interesados en la realización de los trabajos descritos pueden conocer las prescripciones técnicas y ajustar sus proposiciones conociendo todos los detalles y características de la licitación para presentar su oferta incluyendo los conceptos que Cetursa requiere para la ejecución de sus actuaciones.

2.- PROMOTOR

El objeto de la licitación ha sido promovido por el siguiente agente interviniente:

- ✓ Promotor: Cetursa Sierra Nevada SA (CETURSA)
- ✓ NIF: A-18005256
- ✓ Dirección: Plaza de Andalucía 4, Edificio Cetursa, 18196,
- ✓ Sierra Nevada (Monachil) GRANADA

- ✓ Teléfono: 958 249 100
- ✓ Correo electrónico: sierranevada@cetursa.es

3. JUSTIFICACION

Dentro del plan de estratégico que Cetursa ha elaborado para el periodo 2020-2030, se encuentra la reordenación de sus activos, la mejora de sus infraestructuras, las labores de conservación y mantenimiento de sus edificaciones y la ejecución de nuevas obras, instalaciones e infraestructuras.

Con el presente PPT, por tanto, se describen las actuaciones a realizar para dar cumplimiento al referido Plan Estratégico con los detalles concretos de la actuación a realizar que se describen en el Cuadro Anexo del presente documento.

4. NORMATIVA VIGENTE

Dada la variabilidad de actuaciones que pueden ser realizadas, la actualización de la normativa, la aprobación de nuevas disposiciones u otros reglamentos, el adjudicatario deberá cumplir toda la normativa de referencia que se vea afectada por los suministros de los que sea adjudicatario.

Por tanto, la normativa técnica de aplicación que deben tener en cuenta las empresas participantes, sin ser esta una lista exhaustiva ni actualizada a la última en vigor, respetándose siempre toda la normativa que le sea de aplicación, este o no en la lista, es la siguiente:

- El presente Pliego Prescripciones Técnicas (PPT) y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP)
- Todas las normas a las que haga referencia y se apliquen en los suministros detallados.

Seguridad y Salud:

- Estatuto de los Trabajadores. Ley 8/1980 de 10 de marzo.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. (B.O.E. nº 269 de noviembre).
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. 9.3.71) (B.O.E. 16-3-71), en su parte no derogada por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Título II "Condiciones Generales de los Centros de Trabajo y los Mecanismos y Medidas de Prevención".
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio con las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo. (B.O.E. 07-08-1997).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 780/98 Mº de Trabajo 30/04/98. BOE (01/05/98) Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención

CE181960061/25

- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas en Materia de señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.D., 486/97 Mº de Trabajo 14/04/97. BOE (23/04/97) Disposiciones mínimas de seguridad y salud (lugares de trabajo).
- Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación Manual de Cargas que entrañe Riesgos, en particular dorso lumbares para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, en el que se dicta Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.
- R.D. 1849/2000 de 10 de noviembre por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales
- Recomendaciones sobre trabajos en zanjas. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.

Medio Ambiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación
- LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (ámbito autonómico)
- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, concretamente en “aquellas obras en que las administraciones públicas intervenga como promotores, se establece que estas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización” Si bien si existe un anejo, el número 17 de aplicación del RD
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente. BOE nº 102
- Plan Nacional Integrado de Residuos, Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.

Normativa general (si es aplicable):

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Construcción (si es aplicable):

- Ley de Ordenación de la Edificación. Ley 38/99 de 5 de noviembre de la Jefatura del Estado.

CE181960061/25

- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación CTE.
 - DB-SE 3.1 Exigencias básicas de seguridad estructural
 - DB-SI 3.2 Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio
 - DB-SU 3.3 Exigencias básicas de seguridad de utilización
 - DB-HS 3.4 Exigencias básicas de salubridad
 - DB-HR 3.5 Exigencias básicas de protección frente el ruido
 - DB-HE 3.6 Exigencias básicas de ahorro de energía

Electricidad:

- Corrección de errores del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio B.O.E. N.º 149 de 19 de junio de 2010.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (B.O.E. N.º 176 de 23 de julio de 1992).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.
- Normas UNE de aplicación al objeto del contrato, tales como: UNE 192007-1:2017 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 1: - - R--- - - Requisitos generales; UNE 192007-2-12:2018 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 2-12: Instalaciones comunes en edificios y viviendas; UNE 192007-2-28:2013 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 2-28: Locales de pública concurrencia.
- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.
- Real Decreto 251/1997, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial (B.O.E. N.º 18 de marzo de 1997).
- Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (B.O.E. N.º 100 de 26 de abril de 1997).
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones Eléctricas.
- Real Decreto 615/2001, de 8 de junio, sobre las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión (B.O.E. N.º 224 de 18 de septiembre de 2002).
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial (B.O.E. N.º 125 de 22 de mayo de 2010).

CE181960061/25

- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009. De 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (B.O.E. N.º 125 de 22 de mayo de 2010. Corrección de errores: B.O.E. N.º 149 de 19 de junio de 2010).
- Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre, que modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.
- Resolución N.º 122/1998, de 24 de abril, del Secretario de Estado de Defensa por la que se aprueba la Instrucción de Mantenimiento de la Infraestructura.
- Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el inciso 4.2.c.0 de la ITC-BT-03 anexa al Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
- Cualquier norma establecida en la ITC-BT-02 sobre Normas de referencia en el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
- R.D. 3275/1982 de 12 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación (inspección según artículo 13).
- R.D. 724/1979 del 2 de febrero, por lo que se aprueba el Reglamento de verificaciones eléctricas.

Urbanística y otras normas (si es aplicable):

- Normas generales para el suelo urbano. Y los artículos que le son de aplicación del P.G.O.U del Municipio de afección.
- Otras ordenanzas municipales que pudieran afectar a este proyecto.
- Otras normas y recomendaciones, relacionadas o no en su apartado específico.
- Recomendaciones y Normas de la Organización Internacional de Normalización (I.S.O.)

Cualquier reglamento, norma o instrucción que tenga relación con las obras y/o suministros a realizar, sus materiales y los medios auxiliares para la ejecución. De todas las normas tendrá valor preferente en cada caso, la más restrictiva, o la disposición más actualizada.

Todas las disposiciones anteriores se complementarán, si hay lugar, con las especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Como se ha indicado, el alcance de la presente Licitación comprende los trabajos descritos en el Apartado B) del Cuadro Anexo Detallado, donde se hace referencia al Proyecto de Ejecución, Proyecto Básico, Memoria Valorada o Descripción de los Suministros que se deben realizar y que se anexa al presente documento.

6. PRESCRIPCIONES GENERALES SOBRE MATERIALES Y MAQUINARIA

Como norma general, cualquier material o soluciones constructivas del proyecto de ejecución, Memoria Valorada o documento técnicos, que se vaya a emplear deberá ser

CE181960061/25

autorizado por la Dirección Facultativa, quien podrá exigir el cambio de alguno de ellos si se detectan componentes o elementos de baja calidad.

A petición de la Dirección Facultativa, para controlar la Calidad de los materiales, se deberá aportar la ficha técnica de cada uno de ellos, incluyéndose sus características e idoneidad para la actuación en cuestión. La empresa adjudicataria proporcionará, en caso de demanda por la Dirección Facultativa o CETURSA, de una muestra o prueba del material a utilizar, que deberá ser validada por CETURSA o la Dirección Facultativa, antes de realizar el suministro completo.

El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Si es aplicable, se garantizará que las piezas retiradas y repuestas en otra ubicación se encuentran en perfecto estado. Será responsabilidad del adjudicatario la correcta recuperación de las piezas desmontadas, asumiendo el coste de la reposición del material deteriorado.

Todos los materiales empleados en los suministros deberán reunir las características indicadas en la documentación técnica y este pliego de prescripciones, a satisfacción la Dirección Facultativa y de CETURSA, quienes, en función de su criterio, se reserva el derecho de ordenar que sean retirados o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas del suministro de sus plazos de garantía, los productos, elementos, materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad del nuevo Restaurante.

El Contratista podrá proveerse de materiales y aparatos en los suministros objeto de este Pliego de Prescripciones, en los puntos en que le parezca conveniente, siempre que reúnan las especificaciones técnicas exigidas en el mismo.

Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir riesgos de daños a terceros.

Todas las zonas utilizadas para acopio deberán quedar al termino de los trabajos en las mismas condiciones que existan antes de ser utilizadas como tales. Sera de cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria la retirada de todos los excedentes de material acopiado. Las zonas de acopio, si van sobre el terreno natural, deberán protegerse con geotextiles. Además, se respetarán los lugares y balizamientos indicados por la autoridad ambiental.

Los materiales que hayan de constituir parte integrante de las unidades de los suministros definitivos, los que el contratista emplee en los medios auxiliares para su ejecución, así como los materiales de aquellas instalaciones y elementos auxiliares que total o parcialmente hayan de formar parte de los suministros objeto de contrato, tanto provisionales como definitivas, deberán cumplir las especificaciones establecidas en el presente pliego.

La dirección Facultativa definirá, de conformidad con la legislación oficial vigente, las características de aquellos materiales para los que no figuren especificaciones correctas en los proyectos de ejecución, memorias valoradas o documentos técnicos, de forma que puedan satisfacer las condiciones de funcionalidad y calidad de los suministros a ejecutar.

El contratista notificara a la Dirección Facultativa, con la suficiente antelación, la procedencia y características de los materiales que se propone utilizar, a fin de que este determine su idoneidad.

Cuando los materiales no fueran de la calidad descrita en el proyecto o no tuvieran la preparación en ellos exigida o cuando a falta de prescripciones formales en los pliegos se

CE181960061/25

reconociera que no fueran adecuados para su objeto, a la dirección facultativa dará orden al contratista para que este, a su costa, los reemplace por otros que cumplan las prescripciones o que sean idóneos para el objeto que se destinen.

Los materiales rechazados, y los que habiendo sido inicialmente aceptados hayan sufrido deterioro posteriormente, deberán ser inmediatamente retirados de la zona de trabajo por cuenta del contratista.

Cualquier trabajo que se realice con materiales de procedencia no autorizada podrá ser considerado como defectuoso.

Patrocinios

Existe la posibilidad de que algún patrocinador aporte material para las actuaciones descritas, tanto de tipo exterior (si es aplicable) o interior, mobiliario, y/o elementos decorativos. El adjudicatario deberá realizar la colocación de este material o decoración según las condiciones indicadas por la Dirección Facultativa.

7. DIRECCION FACULTATIVA

La Dirección Facultativa de la realización de la Obra del Restaurante Nevasol, que ya está designada, será la que realice estas funciones en los dos Lotes descritos. Igualmente, CETURSA designará un Coordinador de Seguridad y Salud de las instalación de los suministros según la legislación vigente en la materia.

Se entiende como Dirección Facultativa, a los técnicos designados para la dirección y control de la ejecución de la instalación de los suministros descritos, incluyendo la calidad de esta. Su presencia será obligatoria durante toda la ejecución de la instalación de los suministros.

CETURSA tiene designada una Dirección Facultativa (director de la Obra y dirección de ejecución de obra) y un Coordinador de Seguridad y Salud según la legislación vigente, y una Dirección Ambiental de la Obra (según las autorizaciones ambientales) que estarán a pie del lugar de trabajo sin perjuicio del gabinete de trabajo que debiera existir por parte de la empresa adjudicataria.

La Dirección Facultativa se apoyará obligatoriamente en los técnicos aportados y proporcionados por la empresa adjudicataria de la licitación, los cuales estarán siempre en los lugares de trabajo, controlando los perfiles, cotas, niveles, montajes y demás elementos técnicos que le son afín, con el objetivo de ajustar el contenido del los suministros con lo realmente ejecutado, habida cuenta de los requisitos exigidos, y de las comprobaciones de la Dirección Facultativa.

Las instrucciones a la empresa adjudicataria de la ejecución de las instalaciones las dará únicamente la Dirección Facultativa en una única persona que ella designe, instrucciones que dará directamente (preferentemente) o a través de los Libros de Ordenes e Incidencias, al Responsable (Encargado) de la instalación de la empresa adjudicataria. La Dirección Facultativa será a su vez el único interlocutor con la persona que designe el Promotor (en este caso CETURSA), sin perjuicio que necesite la asistencia de los técnicos de la empresa adjudicataria

CE181960061/25

para cuantas reuniones, aclaraciones técnicas, planificaciones, se les requiriese por parte de CETURSA, incluyendo la presencia de los técnicos de la empresa adjudicataria.

Deberá existir, si es necesario, un Libro de Órdenes y un Libro de Incidencias, en el que la Dirección Facultativa hará constar, por escrito, las instrucciones que periódicamente, y para el mejor desarrollo de la instalación de los suministros, formule al contratista encargado de la ejecución de esta.

Coordinación Seguridad y Salud

Durante la ejecución de la instalación de los suministros se deberá cumplir toda la normativa vigente de Prevención en Riesgos Laborales, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (si es aplicable); y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

El Coordinador de Seguridad y Salud, realizará la supervisión y control de la apertura del Centro de Trabajo (si es necesario), así como de la aplicación del Plan de Seguridad y Salud que, si es necesario, el adjudicatario ha de proponer antes del comienzo de esta y sus sucesivas actualizaciones, así como la de realizar anotaciones en el libro de incidencias cuando proceda. La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento, del Plan de Seguridad y Salud, así como sus modificaciones, si las hubiera, a dicho Plan, será informada, por parte del Coordinador de Seguridad y Salud de todas las irregularidades encontradas de las medidas de protección utilizadas, complementando, si es necesario, con una documentación fotográfica digitalizada.

No se podrán iniciar la instalación de los suministros hasta que la Dirección Facultativa y el Coordinador de Seguridad y Salud designado, den la autorización para ello.

La reunión de coordinación es el cauce para establecer los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales, que el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la instalación de los suministros considere necesarios y suficientes en los términos previstos legalmente. Igualmente, en la reunión de coordinación, en compañía de Técnico competente del adjudicatario, se efectuará el seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación y la detección de incumplimientos del Plan de Seguridad y Salud, con la adopción de las medidas reglamentarias establecidas a este respecto. Mínimo una vez cada dos semanas, el Coordinador programará/convocará reunión de coordinación en compañía de persona o personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas del contratista. En cualquier caso, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la instalación de los suministros, provocará y convocará cuantas reuniones considere necesario en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa de prevención de riesgos laborales. Las reuniones de coordinación deberán incluir, dejando constancia documental, la convocatoria a las mismas y las actas correspondientes.

Cuando a la Dirección Facultativa se le notifique por parte del Coordinador de Seguridad y Salud de infracciones reincidentes o de incumplimientos continuados de la normativa vigente de seguridad y salud por parte de algunas contratistas, la instalación quedará paralizada hasta que no queden subsanadas dichas infracciones. Se deberá emitir, por parte de la empresa adjudicataria, informe detallado de las medidas adoptadas para subsanar el incumplimiento.

8. EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS

El emplazamiento de las actuaciones correspondientes viene indicado en el Cuadro Anexo Detallado y en la documentación técnica.

Dependiendo del tipo de actuación, el acceso podrá ser por carretera asfaltada, carril de tierra o, en algunos casos, habrá que abrir el acceso (generar un carril) para llegar al lugar de actuación.

Si el acceso a los lugares de trabajo se realiza por carretera asfaltada o por carriles ya existentes, no habrá que realizar ninguna acción en este sentido.

Si para llegar a la zona de trabajo es necesario la creación de accesos para realizar el transporte, habrá que respetar las indicaciones de los permisos y autorizaciones medioambientales obtenidos. Para ello, será necesario generar unos carriles auxiliares según lo indicado en el, Estudio de Impacto Ambiental correspondiente y en las autorizaciones y permisos medioambientales.

Se reitera que el acceso a la zona donde se deben construir las actuaciones se realizará según las trayectorias incluidas y recogidas en los Anexos, previamente indicados (Estudios de Impacto Ambiental y Autorización Ambiental Unificada obtenida). En caso de que no queden claros o existan indefiniciones en los accesos en estos documentos anexos, se llevarán a cabo según indique la autoridad ambiental en la realización de los pertinentes replanteos (previos al inicio de los trabajos) o la dirección ambiental. No se permite la realización de accesos a la zona sin la conformidad de la Dirección Facultativa y la autoridad ambiental.

Se recomienda a los licitadores una visita a la zona donde se ubicará la instalación de los suministros, para que comprueben los accesos, sus limitaciones y el emplazamiento de las instalaciones que se deben ejecutar.

En el replanteo del emplazamiento y de los accesos también se definirán:

- Las zonas de aparcamiento
- Las zonas de acopio
- Los balizamientos de los accesos (si necesario)

Si, por causas de acumulación de nieve, fuera necesaria la retirada de esta, Cetursa se compromete a mantener operativo el acceso por carretera hasta el lugar de trabajo hasta el 1 de noviembre de 2025. A partir de esa fecha, los transportes de material serán consensuados con Cetursa, quien pondrá a disposición del adjudicatarios todo los medios, máquinas pisapistas, motos de nieve o telecabinas (sin coste) para poder transportar los materiales.

El acceso de los trabajadores hasta el Restaurante Nevasol se asegura bien por carretera o, si esta se corta por la nieve, por telecabina hasta Borreguiles.

9. LICENCIAS DE OBRA Y OTROS PERMISOS

Apartado a considerar solo si es necesario.

CETURSA será la responsable de gestionar las licencias de obra, ante el Ayuntamiento de Monachil o de Dilar (u otro municipio si es el caso). Para ello hará uso del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada u otro documento técnico que puede ser el descrito en el Cuadro Anexo Detallado.

CE181960061/25

A su vez, CETURSA será la responsable de gestionar los permisos ambientales, si son necesarios, por estar la actuación emplazada en el Espacio Natural de Sierra Nevada. Estos permisos pueden ser desde una Autorización Ambiental Unificada, una Autorización u otro documento que permita la realización de las obras en un suelo de especial protección.

Los permisos medioambientales que se deban tramitar ante la Delegación Territorial con competencias en Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el Espacio Natural de Sierra Nevada (ENSN) o cualquier otra administración con competencias en medio ambiente van a cargo de CETURSA.

Como se ha indicado, para agilizar los trámites asociados a la construcción, instalación u obra, se tramitarán las licencias de obras municipales ante el Ayuntamiento que corresponda mediante los Proyectos Básicos, de Ejecución u otro documento técnico. El coste de la tasa e impuesto (ICIO) de estas licencias será a cargo del adjudicatario y está valorado en el presupuesto de licitación, y lo deberá asumir el adjudicatario dentro de sus Gastos Generales (G.G.).

Como referencia se indica que, para el caso del Ayuntamiento de Monachil, se tienen los siguientes valores:

- Tasa: 2% del Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M)
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ICIO: 3,6% del P.E.M.
- TOTAL: 5,6% P.E.M.

Si es necesario, previo a la obtención de la Licencia de Obras, por estar éstas enclavadas en un Espacio Natural, con especial protección, y cumpliendo lo ordenado por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que ha sustituido a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), pudiera ser necesaria la tramitación de un Proyecto de Actuación ante el Ayuntamiento que corresponda. Dicho Proyecto de Actuación será elaborado por CETURSA. Tanto la prestación complementaria como la garantía que exige la legislación vigente para los Proyectos de Actuación será abonada por CETURSA, no estando el adjudicatario a realizar.

No se podrán iniciar los trabajos mientras no se obtengan todos los permisos concedidos por parte de las administraciones competentes. En el caso que, realizada la adjudicación definitiva, alguna autorización no esté emitida por alguna administración competente, entonces se ampliará el plazo de ejecución el tiempo que se demore la obtención de los permisos o autorizaciones pendientes, siempre que no sea imputable el retraso al adjudicatario.

Abono de la Tasa e ICIO por el adjudicatario

CETURSA realizará el abono de la Tasa e ICIO ante el Ayuntamiento que corresponde para así poder obtener la Licencia de Obras correspondientes. Este importe será descontado de la primera certificación que emita el adjudicatario. Si la primera certificación no alcanzara para poder descontar la totalidad de la Tasa e ICIO (por ser de un importe menor a esos conceptos), entonces se realizará en la segunda certificación o sucesivas.

Si en la liquidación final de las obras, hubiera excesos o defectos en el P.E.M. que afecten a las cantidades de la Tasa e ICIO, estos serán repercutidos al adjudicatario. Si es por exceso, aumento del P.E.M., entonces en la certificación final se descontará la diferencia que hay que abonar al Ayuntamiento para la regularización de la Tasa e ICIO. Si es por defecto, el P.E.M. de la

liquidación final es inferior al utilizado para obtener la licencia de obra, entonces se abonará al adjudicatario la diferencia a su favor en esta certificación.

Aval o Fianza de Gestión de Residuos

CETURSA constituirá el aval o fianza de gestión de residuos necesario para obtener la Licencia de Obras ante el Ayuntamiento que corresponda. Para que CETURSA pueda recuperar este Aval o Fianza, el adjudicatario, en la certificación final deberá presentar la documentación correspondiente y acorde a la normativa y/o legislación vigente en materia de Gestión de Residuos que permita la recuperación de dicho Aval o Fianza. No se podrá realizar la liquidación de la actuación sin la presentación de la documentación indicada, por tanto, la Certificación Final debe incluir la documentación que permita a CETURSA recuperar el Aval o Fianza ante el Ayuntamiento que corresponda.

CETURSA podrá exigir al adjudicatario que constituya el aval o la fianza de gestión de residuos ante el Ayuntamiento en cuestión. En este caso, una vez finalizada la obra, el adjudicatario podrá recuperar este aval o fianza, presentando la documentación pertinente de Gestión de Residuos en el Ayuntamiento correspondiente, haciendo llegar a CETURSA una copia de la documentación presentada en el Ayuntamiento.

10. CONDICIONES ESPECIFICAS

En general, serán válidas todas las prescripciones referentes a las condiciones que deben satisfacer los materiales y su mano de obra que aparecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y Normas Oficiales que reglamentan la recepción, transporte, manipulación y empleo de cada uno de los materiales que se utilizan en la presente licitación.

Es importante notar que, aunque se indica en los Proyecto de Ejecución, Memorias Valoradas o Documentación, hay una serie de materiales que no funcionan bien con la meteorología de alta montaña (solo tener en cuenta los puntos que se apliquen a esta licitación):

- Los hormigones para la obra civil deberán ser específicos para ambientes de alta montaña, con los aditivos necesarios y las resistencias para este tipo de construcciones y su ubicación.
- No se podrá utilizar madera, para elementos exteriores, salvo comunicación expresa por la dirección facultativa.
- Los enfoscados exteriores no funcionan bien.
- En la medida de lo posible la carpintería metálica exterior deberá ser en acero inoxidable.
- Las condiciones climáticas de Sierra Nevada, con amplitudes térmicas considerables, de más de 25 °C entre el día y la noche en varias estaciones del año, con dilataciones en los materiales considerables, fuertes lluvias, hielos, nieve, veranos secos y sin precipitaciones, hacen que los materiales se resientan. Fundamentalmente se debe asegurar la estanqueidad de las cubiertas y paramentos verticales.
- No se debe utilizar en ningún caso ladrillos o elementos arcillosos (que se pueden empapar y posteriormente congelar, lo que termina laminando el material).
- Se debe conseguir la máxima estanqueidad posible en las edificaciones (para evitar la entrada de hielo, nieve, agua, etc.) en su interior. Especial cuidado en los diseños de las puertas de salida y entrada de los vehículos.
- Las impermeabilizaciones que hubiera que ejecutar, deberán ser con lamina EPDM. Se recomienda de un espesor de 1,2mm y doble geotextil, aunque deberá cumplir lo indicado en el proyecto de construcción.

CE181960061/25

- Los pavimentos en las zonas de tránsito deberán ser antideslizantes y deberán ser aprobados por la dirección facultativa.
- Los muros de bloque, en su caso, deberán ir armados según normativa vigente en materia de sismología.
- Para las instalaciones de fontanería de las edificaciones el tubo debe ser polietileno reticulado, con coquilla aislante envolvente de al menos 2 cm (que aguantan mejor los posibles procesos de congelación y descongelación), con grifería tipo mezclador con auto corte, donde sea posible, para minimizar el gasto de agua.
- La instalación eléctrica se realizará con mecanismos de marcas de reconocido prestigio (Schneider, ABB, Legrand o similar)
- Todas las luminarias serán de tipo LED.
- Los sanitarios serán tipo Roca Debba o similar.

11. CONDICIONES PARTICULARES

Balizamientos

(Solo si es de aplicación)

La Dirección Facultativa exigirá el cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las condiciones y características de las señalizaciones y del balizamiento realizado, acorde con los requisitos e imposiciones del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada. Por tanto, los balizamientos, delimitaciones y señalizaciones correrán a cargo de la empresa adjudicataria. También si son necesarios vallas perimetrales para la delimitar la zona de trabajo y que impidan el acceso de personas ajenas a la zona de trabajo.

Esta partida debe ser tenida en cuenta por las empresas adjudicatarias y debe ir incluido en una partida en el alcance del importe de adjudicación.

Visita

Antes de la presentación de la oferta de la actuación es recomendable una visita a las instalaciones para verificar de primera mano los trabajos e instalaciones que serán objeto de la oferta, especialmente por los accesos y condiciones de trabajo, de manera que el personal designado por Cetursa pueda concretar detalles de la actuación con la empresa ofertante. En el Cuadro Anexo Detallado se indicarán si la visita es obligatoria o no.

Medios Auxiliares

La oferta comprenderá todos los materiales (salvo los expresamente excluidos), medios auxiliares, y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos.

Garantía

El plazo de garantía tendrá una duración según ley.

Tipo de Oferta

La oferta comprenderá todos los materiales medios auxiliares, y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos "llave en mano", según la descripción del Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada o Documento Técnico.

Replanteo

Antes del inicio de los trabajos, se realizará un replanteo con la Dirección Facultativa y el personal que Cetursa Sierra Nevada designe a tal fin, firmándose entre las partes intervinientes la correspondiente Acta de Replanteo.

Jornada de Trabajo

La jornada de trabajo empezará preferiblemente a las 8:00h de la mañana y finalizará a las 17:00 h para que coincida en lo posible con la de Cetursa Sierra Nevada.

Estimación de duración

Ver apartado correspondiente en el Cuadro Anexo Detallado, pero, en todo caso, se realizará una estimación de las jornadas necesarias para la realización de los trabajos entre Cetursa Sierra Nevada y el adjudicatario del contrato. Los retrasos deberán ser justificados fehacientemente por el responsable del contrato, pues pueden dar lugar a penalizaciones.

La duración de las actuaciones comprende el tiempo estimado para realizar el suministro y su instalación, contándose a partir de la fecha de firma del Acta de Replanteo.

Desplazamientos

Los desplazamientos hasta el lugar de instalación, así como los transportes de los materiales hasta la ubicación correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Suministros

En el caso de que los trabajos impliquen la necesidad de suministros, y mientras dure la actuación, estos serán proporcionados por Cetursa Sierra Nevada, estos suministros son energía eléctrica, agua corriente u otros similares.

Seguro

Se debe presentar un seguro de RRCC en vigor que cubra todas las posibles incidencias en los trabajos.

Residuos

Será a cargo del contratista la retirada y transporte de los residuos generados durante la instalación, acreditando su correcta gestión en vertedero autorizado (si procede), mediante el correspondiente certificado oficial requerido por la administración competente.

12. CONDICIONES ESPECIFICAS

- La oferta comprenderá todo lo necesario para la correcta y completa ejecución de las actuaciones conforme al alcance descrito en el presente pliego y en el documento técnico indicado en el apartado B del Cuadro Anexo Detallado.
- El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, mecánicos y humanos para realizar los trabajos contratados.

CE181960061/25

- Se deben incluir en la oferta claramente las fichas técnicas y documentación de calidad de aquellos equipos y materiales que forme parte del alcance de los trabajos. Ofertas que no incluyan estos documentos podrán ser descartadas de la licitación.

Así mismo, aquellos elementos que no cumplan con las características técnicas mínimas serán descartadas de la licitación.

- Antes del inicio de los trabajos, se realizará un replanteo en el lugar de colocación con el personal que Cetursa Sierra Nevada designe a tal fin, si ello fuera necesario.
- Se reitera que los desplazamientos hasta los lugares de suministro, así como los transportes de todos los materiales hasta las distintas zonas de trabajo correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Los balizamientos, delimitaciones y señalizaciones de las zonas de trabajo, si fueran necesarios, correrán a cargo del contratista.
- Se reitera que, antes de la presentación de ofertas es aconsejable una visita a la zona, para verificar de primera mano los trabajos que serán objeto de la oferta, de manera los ofertantes comprueben el lugar de la zona de trabajo y sus condiciones.
- Durante la ejecución de los trabajos, se debe aportar a Cetursa los certificados de calidad, fichas técnicas y garantía de los materiales empleados en los trabajos, como así toda aquella documentación que a su criterio pudiera solicitar la Dirección Facultativa.

13. CUMPLIMIENTO NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

Se deberá de respetar escrupulosamente la normativa del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada, Plan de Ordenación de Recursos Naturales (P.O.R.N.) y el Plan Rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.). Se debe mantener el entorno natural intacto, fuera de lo que serán las actuaciones y lugares de trabajo en sí, especial hincapié en no realizar vertidos ni dejar basuras en la zona de trabajo y sus inmediaciones.

Se debe respetar las indicaciones de la Calidad del Cielo Nocturno. Actualmente y durante el periodo de transición hasta la aprobación del futuro reglamento, la regulación de la contaminación lumínica en Andalucía se rige por lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (RDEE).

La Consejería, como órgano competente en la materia, vela porque se cumplan las prescripciones de ambas normas. Para ello ha elaborado un documento de aspectos vigentes en materia de contaminación lumínica, ver en el siguiente enlace:

https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/web/guest/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/normativa-sobre-contaminaci-c3-b3n-lum-c3-adnica/20151?categoryVal=

En el caso de que hubiera que utilizar contenedores de residuos, estos serán cerrados para guardar todos los materiales de derribo, desechos, papeles, trapos, etc. (al estar cerrados los contenedores se evita que su contenido pueda ser dispersado por el aire).

CE181960061/25

Los residuos contaminantes y/o reciclables (aceites, papeles, líquidos, etc.) se depositarán en los lugares específicos que Cetursa dispondrá a tal efecto en los límites de la estación.

Se tendrán en las cercanías de los lugares de trabajo, si es necesario, elementos absorbentes de tipo industrial, para minimizar la eventual rotura de un manguito hidráulico de la maquinaria utilizada para los trabajos o fugas de carburante.

El compromiso con el Medioambiente de Cetursa Sierra Nevada, S.A., da lugar a que se exija a las empresas licitadoras que acrediten el cumplimiento de normas y sistemas de gestión ambiental eficiente.

14. DOCUMENTACION: CERTIFICACIONES, ACTAS Y OTROS

El Proyecto de Ejecución, Memoria valorada o documentos técnicos se consideran documentos de trabajo. Si durante la ejecución del contrato fuese necesaria la introducción de modificaciones en los presupuestos por causas no imputables al adjudicatario, estas no las podrá realizar el adjudicatario motu proprio.

Modificaciones

La Dirección Facultativa o el adjudicatario no podrán introducir, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades a suministrar ni decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el presupuesto aprobado, sin autorización previa de CETURSA.

La realización por el adjudicatario de alteraciones en las unidades adjudicadas, sin autorización previa de CETURSA, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para CETURSA, quedando además el adjudicatario obligado a rehacer las posibles alteraciones afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que CETURSA pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

Ni la Dirección Facultativa ni el adjudicatario podrán introducir, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades, ni adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el Proyecto, Memoria o Documento Técnicos sin autorización previa por escrito de CETURSA.

Certificaciones

El adjudicatario a petición de la Dirección Facultativa o CETURSA, redactará, con la periodicidad establecida, las certificaciones comprensivas de las instalaciones ejecutadas (instalada, realizada o llevada a cabo fehacientemente) durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de los suministros que comprenden. Ello de acuerdo con los hitos y límites establecidos en el Cuadro Resumen del PCP.

No se admiten Facturas sin su correspondiente Certificación aprobada.

Los criterios técnicos que se deben seguir para la medición de los distintos trabajos, suministros y unidades atenderán a los fijados en el Proyecto de Ejecución, Memoria valorada,

CE181960061/25

documentos técnicos o, en su defecto, a los indicados en los epígrafes de cada unidad en el documento de precios unitarios descompuestos del Proyecto de Ejecución, Memoria o Medición. En caso de dudas u omisiones, en los criterios anteriormente establecidos, se atenderá al siguiente orden de prelación:

- a) Los criterios marcados, en su caso, en la descomposición de los precios unitarios.
- b) Si es aplicable, los establecidos en el banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía" de la Consejería competente en materia de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, que haya servido de base en la redacción del proyecto.
- c) Los seguidos en la medición del proyecto, sin que, en ningún caso, los errores, excesos o imprecisiones de dichas mediciones puedan constituirse en sí mismos en criterios.

Finalización, certificación final y recepción de los suministros

La Dirección Facultativa velará porque el adjudicatario le comunique, a ser posible por escrito, con una antelación de una semana, la fecha prevista para la terminación de los trabajos y el reconocimiento de las instalaciones, con la firma del Acta de reconocimiento y recepción, a los efectos de que se pueda realizar su recepción y pruebas de funcionamiento. Con esta firma del Acta de Recepción se certificará los suministros realmente ejecutados, a excepción de garantías o retenciones realizadas al contratista.

Con carácter previo a este Acta de Recepción se intentará realizarán las comprobaciones, visitas, prueba de funcionamiento, (de todas las instalaciones, comprobándose su correcto funcionamiento), de sus defectos y de todo aquello que determine la Dirección Facultativa.

A estos efectos, recibidas las instalaciones se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del adjudicatario, formulándose por la dirección facultativa, en el plazo máximo de un mes desde la recepción, la medición de los suministros realmente ejecutadas de acuerdo con el Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada o Documento Técnico.

De dicho acto, si es necesario, se levantará acta (Acta de medición) en que firmarán la dirección facultativa, el adjudicatario y el promotor, CETURSA.

La certificación final deberá contener la siguiente documentación, la que corresponda, siendo obligatoria la siguiente:

1. Acta de recepción
2. Certificación Final.
3. Modificaciones, informe si procede la introducción de modificaciones en el alcance.
4. Fichas Técnicas
5. Documentos de garantía (si proceden)

Dependiendo de si es necesario, de manera opcional y a demanda de CETURSA y de la Dirección Facultativa, se podrá solicitar la documentación siguiente:

- a) Memoria, incluyendo: antecedentes, presupuesto vigente, honorarios, saldo de liquidación, justificación de las variaciones de medición.
- b) Acta de medición final
- c) Medición realmente ejecutada.

- d) Presupuesto comparativo.
- e) Relación de certificaciones expedidas
- f) Estado demostrativo del saldo de la certificación final.
 - a. Revisión de precios que proceda en su caso.
- g) Planos definitivos

15. PLAZOS DE EJECUCION

Los plazos de ejecución, dada la naturaleza de la mayoría de las actuaciones, pues se realizan en un entorno de alta montaña, supeditado por las condiciones meteorológicas, que pueden afectar a la correcta ejecución, a malos acabados e incluso a la suspensión de las instalaciones, cobran especial importancia. En consecuencia, la instalación de los suministros objeto del contrato, por la ubicación del emplazamiento en su ejecución, es un elemento importante de este tipo de licitaciones. Para ello, se establecen los plazos, planificaciones y entregas definidos en el PCP. El incumplimiento de dichos plazos dará lugar a penalizaciones que deberá soportar obligatoriamente el adjudicatario.

La fecha de entrega de las actuaciones incluidas en el Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada o Documento Técnico será la que indique el Cuadro Anexo Detallado. En el caso que existan retrasos en el inicio de las instalaciones por causas no imputables al adjudicatario, se ampliará la fecha de finalización y entrega tantos días como así sea el retraso generado.

16.- SERVICIOS AFECTADOS

(Los que se apliquen a estos suministros y su instalación).

Los servicios afectados en la obra que se esta ejecutando (que son de nueva construcción, el nuevo Restaurante Nevasol) donde se debe realizar la instalación de los suministros, y que se indican en el Proyecto de Ejecución, Memoria Descriptiva o Documento Técnico serán a cargo del adjudicatario. También, desde la Oficina Técnica de Cetursa o desde la Dirección Facultativa se podrá dar un planos actualizados con todos los servicios afectados por los trabajos. Por tanto, posibles roturas, deformaciones, daños o destrozos o cortes por parte del adjudicatario a las instalaciones de la obra ejecutada deberán ser reparados y/o repuestos por la empresa adjudicataria.

Por otro lado, existen diferentes elementos como líneas subterráneas, aéreas u de otro tipo, que pueden existir en las inmediaciones de las actuaciones o en las obras auxiliares, que pueden verse afectadas por el adjudicatario para la correcta ejecución sus trabajos. Si es así, como en el caso anterior deberán ser reparados y/o repuestos por la empresa adjudicataria, restableciendo el servicio lo más pronto posible, siguiendo las indicaciones de CETURSA.

Las posibles instalaciones que pueden aparecer son saneamientos, líneas de Media Tensión (MT), fibra óptica, instalaciones de nieve producida: tuberías de aire, agua o

CE181960061/25

comunicaciones, líneas de baja tensión, abastecimiento de agua potable, líneas de cronometraje, etc.

La rotura de alguno de estos servicios que estén marcados durante el replanteo será a cargo del contratista adjudicatario de la obra. La rotura de algún servicio afectado no marcado por el replanteo será objeto de una nueva valoración por parte de la empresa adjudicataria quien tendrá la obligación de repararla, bien por sus propios medios o por los que indique la compañía de suministros (si es el caso). En este supuesto, servicios afectados no marcados, el coste, por tanto, lo asumirá CETURSA.

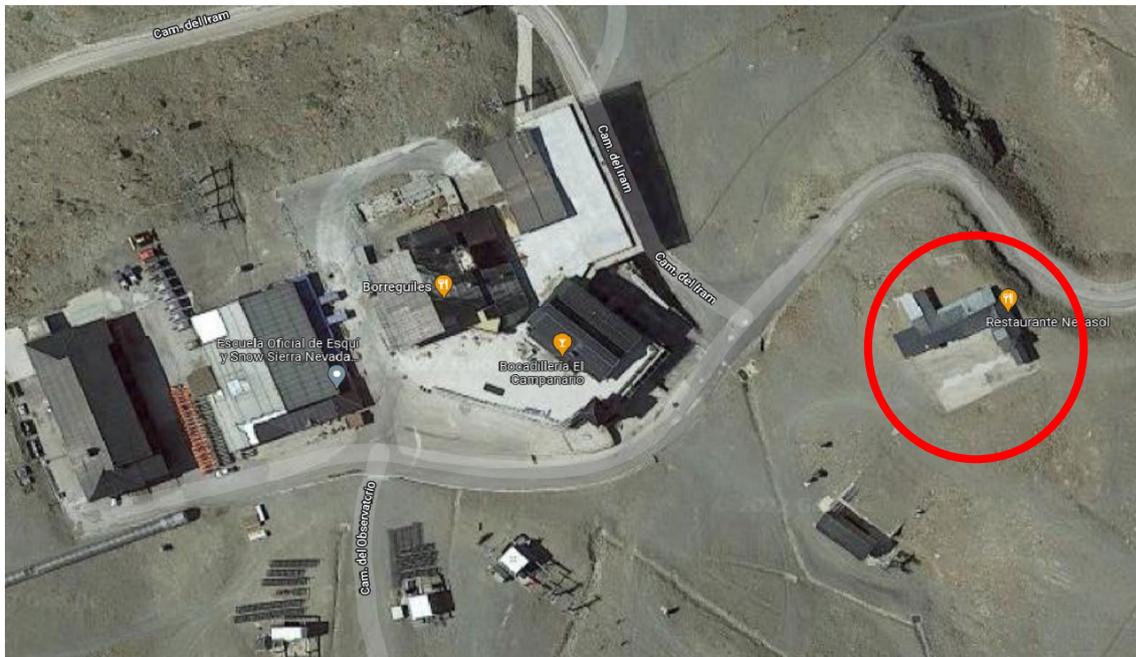
CUADRO ANEXO DETALLADO

I. DISPOSICIONES GENERALES
A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
<p>El Proyecto consiste en la ejecución de dos actuaciones dividido en dos lotes, como son:</p> <p>Lote 1 – Equipamiento de Cocina. Lo compone el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento de cocina necesario para el correcto funcionamiento del Restaurante Nevasol. Este Lote 1 se considera de tipo “llave en mano”, siendo responsabilidad del adjudicatario entregar todo el equipamiento correctamente instalado y funcionando.</p> <p>Lote 2 – Mobiliario. Lo compone el suministro, transporte e instalación del mobiliario del Restaurante Nevasol. Al igual que el lote anterior, se considera un suministro tipo “llave en mano”, siendo responsabilidad del adjudicatario entregar el mobiliario instalado en perfecto estado en el nuevo Nevasol.</p>
B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. :
<p><u>Lote 1:</u></p> <p>Título: Proyecto de equipamiento de cocina en Quisco Nevasol en Borreguiles, Estación de Esquí de Sierra Nevada (Granada)</p> <p>Redacción: UTE CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. – INTECSA INARSA S.A.U.</p> <p>Autor: ---</p> <p><u>Lote 2:</u></p> <p>Título: Medición de Mobiliario para Quisco Nevasol en Borreguiles, Estación de Esquí de Sierra Nevada (Granada)</p> <p>Redacción: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. con el apoyo de Lago Interioriza</p> <p>Autor: ---</p> <p>AMBOS PROYECTOS SE ANEXAN A ESTE PPT.</p>
C. UBICACION.

La ejecución de los dos Lotes se llevará a cabo en el paraje conocido como Borreguiles, en Sierra Nevada, a más de 2.700 metros de altura sobre el nivel del mar. Al menos hasta mediados de octubre hay fácil acceso para todo tipo de vehículos por carretera asfaltada. La posibilidad de nevadas desde mediados de octubre da lugar a que preferiblemente todos los aprovisionamientos deban estar en Borreguiles antes de que caigan las primeras nieves.

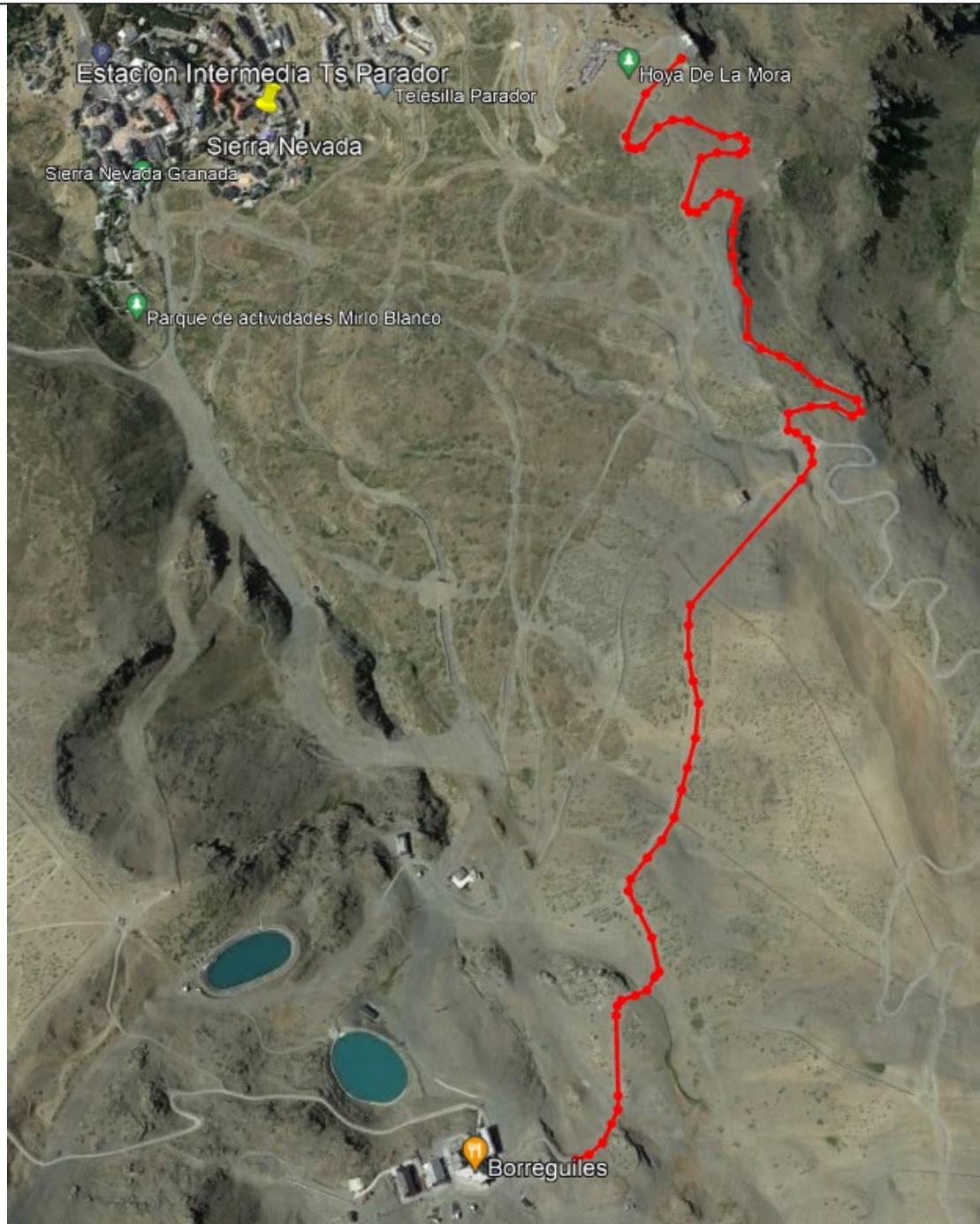
El acceso a la zona de actuación es directo desde la carretera de acceso a Borreguiles, vía que es privada y a la que se le dará acceso al adjudicatario.

En la imagen siguiente, obtenida de Google Maps, se muestra el lugar de ejecución para la instalación de los suministros de ambos Lotes y también la carretera de acceso.



La Carretera de acceso, desde la Hoya de la Mora, tiene una longitud de 3,5 km aproximadamente. Es una carretera asfaltada sin ningún tipo de dificultad para camiones, grúas y otros vehículos de grandes dimensiones. Su trayectoria es la siguiente:

CE181960061/25



D. PRESUPUESTOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Lote 1. Equipamiento de cocina

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) es de 286.106,08 €

Presupuesto Base de Licitación (PBL) es 346.188,36 € (IVA incluido)

Desglose detallado del presupuesto en la Medición adjunta y que forma parte de los documentos de la licitación.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

REFORMA INTEGRAL NEVASOL SIERRA NEVADA-EQUIPAMIENTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	ALMACÉN.....	2.888,13	1,01
02	RECINTO DE CÁMARAS.....	24.695,83	8,63
03	CUARTO FRÍO DE PREPARACIÓN.....	24.769,26	8,66
04	ZONA PLONGE.....	1.469,95	0,51
05	ZONA LAVADO.....	14.470,13	5,06
06	ZONA DE COCINA.....	149.770,48	52,35
07	ZONA DE BARRA.....	29.731,86	10,39
08	CUARTO DE BASURAS.....	3.690,49	1,29
09	OTRAS PARTIDAS.....	34.619,95	12,10
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		286.106,08	
21% IVA.....		60.082,28	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		346.188,36	

No cabe la revisión de precios.

Lote 2. Mobiliario.

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) es de 198.771,43 €.

Presupuesto Base de Licitación (PBL) es 240.513,43 € (IVA incluido)

Desglose detallado del presupuesto en la Medición Adjunta y que forma parte de los documentos de la licitación.

No cabe la revisión de precios.

Fase b) Instalación y puesta en marcha.

Plazo máximo un mes desde la finalización de la Fase a).

Los plazos admiten mejoras, por lo que se obtienen puntos adicionales en la licitación.

Los suministros totalmente instalados y funcionando deben estar finalizados como muy tarde el 23 de diciembre de 2025.

G. PERMISOS AMBIENTALES

No necesario.

H. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No necesario.

I. DIRECCION FACULTATIVA

La Dirección Facultativa será realizada por:

- Dirección de Obra: Por designar
- Direcciona Ambiental de la Obra: Por designar
- Coordinación de Seguridad y Salud: Por designar

Los técnicos anteriores pertenecen a la UTE formada por UG21-Intecsa Inarsa.

J. PLANOS EN FORMATO EDITABLE

El proyecto completo del nuevo Restaurante Nevasol, incluyendo planimetría en formato editable .dwg, estarán disponibles para todos aquellos licitadores que cumplimenten firmen y envíen a la dirección de email licitaciones@cetursa.es la declaración de confidencialidad incluida como anexo XVII a este documento.

K. PRESUPUESTO EN FORMATO EDITABLE

El presupuesto en formato editable .bc3, pzh o .xlsx se encuentra disponible (dependiendo del lote) para que los licitadores puedan completar la oferta de la manera conveniente. Una vez modificados los precios en el .bc3, .pzh o xlsx la oferta a presentar se pasará a PDF y se incluirá en el sobre correspondiente según indica el PCAP.

L. DOCUMENTACION ANEXA

Como resumen de la documentación Anexa a este PPT se incluyen:

Lote 1:

1. Proyecto de equipamiento de cocina en Quiosco Nevasol en Borreguiles, Estación de Esquí de Sierra Nevada (Granada)
2. Medición y presupuesto para la realización de la oferta (formato .bc3)

Lote 2:

1. Medición de Mobiliario para Quiosco Nevasol en Borreguiles, Estación de Esquí de Sierra Nevada (Granada) Medición y presupuesto para la realización de la oferta (formato .pzh y .xlsx). Archivo denominado Valoracion_03_Nevasol.
2. BAJO DEMANDA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Dossier fotográfico del mobiliario.

Común a ambos lotes y bajo demanda, esta disponible el Proyecto de Ejecución del Nuevo Restaurante Nevasol. Es el Proyecto constructivo de este nuevo restaurante que se está ejecutando en Borreguiles.

Toda esta documentación bajo demanda y compromiso de confidencialidad será enviada a los licitadores que lo soliciten previo envío del Anexo XVII del PCAP debidamente cumplimentado y firmado a la dirección de correo electrónico licitaciones@cetursa.es

Jesús Ibáñez Peña
Consejero Delegado

Álvaro Fernández Salmerón
Director técnico